

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2295**

ZAPALLAR, 10 NOV 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°1926/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el Municipio, requiere la compra de presentes para autoridades y asistentes de actividad denominada "Reactivación del Emprendimiento" a desarrollarse el día 12 de Noviembre de 2020, con invitación de Gobernadora Provincia de Petorca Sra. María Paz Santelices Cañas, SENCE Sra. Daniela Gallardo, Seremi del Trabajo y vecinos de la comuna de Zapallar.
2. Considerando la actividad a desarrollar el día 12 de Noviembre de 2019, denominada "Reactivación del Emprendimiento", donde se invita a la Gobernadora de la Provincia de Petorca, según consta en correo electrónico de fecha 21 de Octubre de 2020, junto a vecinos de la comuna de Zapallar, con el objetivo de fortalecer la relación con los emprendedores locales que participan de los programas comunales relacionados al emprendimiento, tanto interno, como aquellos desarrollados en conjunto con Servicios Públicos.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
AGOSIENES

3. Que conforme al artículo N°16 de Decreto Ley N°1.263 de 1.975, señala que las clasificaciones presupuestarias que se establezcan deberán proporcionar información para la toma de decisiones (....) Por decreto supremo se establecerán las clasificaciones del presupuesto. Cuando exista duda acerca de la imputación precisa que deba darse a un ingreso o gasto determinado resolverá en definitiva la Dirección de Presupuesto.
4. Que conforme a decreto N°854 de fecha 29 de diciembre de 2004, el Ministerio de Hacienda Determina las Clasificaciones Presupuestarias para los organismos que se incluyen en la Ley de Presupuestos del Sector Público, define en el subtítulo 22 ítem 12 asignación 003, denominada "Gastos de Representación", se imputan todos aquellos gastos por conceptos de aniversarios, inauguraciones, presentes, atención autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo.
5. De acuerdo a lo anterior se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7°, letra j) Del artículo N°10 "circunstancias en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° Que preceptúa (..) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°446 de fecha 04 de noviembre de 2020, del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisición.
7. Certificado de habilidad del proveedor de fecha 05 de noviembre de 2020.

#### DECRETO:

- 1° **AUTORÍZASE** a través de trato directo de gastos de representación adquisición de 25 Estuches, con la empresa **Sociedad Comercial CRV Spa., Rut N° 76.009.245-2**, por un monto de \$277.418. (Doscientos setenta y siete mil cuatrocientos dieciocho pesos), impuestos incluidos, para Actividad denominada "Reactivación del Emprendimiento" a desarrollarse el día 12 de noviembre de 2020, en sede social el blanquillo.



ZAPALLAR

**ZAPALLAR**  
A D O M I N I S T R A C I O N E S

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo Nº250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

**3° IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**4° PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Paulina Maldonado Pinto  
**POR ORDEN DEL ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaria Municipal

PMP / JPD / CTL / PLA / cff

